Nota de prensa

Reforma del Código Penal

El Gobierno endurecerá las penas para los agresores sexuales y los reincidentes

- Los tribunales podrán imponer la custodia de seguridad en función de la peligrosidad del delincuente
- Desaparecerán los delitos continuados para que se castigue cada uno de los abusos sexuales cometidos
- Se agravará el castigo para la detención ilegal con desaparición forzada

14 de mayo de 2012.- El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, ha explicado hoy a Antonio del Castillo, padre de la joven asesinada en enero de 2009 en Sevilla, cómo los agresores sexuales verán endurecidas las penas por los distintos delitos cometidos.

Con el fin de combatir la peligrosidad de delincuentes agresivos, violadores y pederastas a los que la ley no permite imponer penas indefinidas, el Ministerio de Justicia tiene en estudio una modificación del Código Penal para incluir una nueva medida de seguridad que se añadirá a la lista fijada en la reforma de 2010. Se trata de la **custodia de seguridad**, que consiste en una medida privativa de libertad y que ya se aplica en estos casos en países como Alemania, Reino Unido, Francia, Austria, Suiza o Dinamarca.

Será impuesta por el tribunal en función de la peligrosidad del autor del delito enjuiciado en la misma sentencia en la que fijará la pena de prisión que corresponda y tendrá una duración máxima de diez años, si bien únicamente se mantendrá su ejecución mientras subsista la peligrosidad del penado.

CORREO ELECTRÓNICO
prensa@mjusticia.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mjusticia.es
www.facebook.com/ministeriojusticia | http://twitter.com/justiciagob

SAN BERNARDO, 45
28071 - MADRID
TEL: 91 390 22 47
FAX: 91 390 22 44

Esta medida podrá ser impuesta en el caso de delitos graves que conlleven violencia o intimidación, delitos contra la libertad sexual, así como cuando existan antecedentes por otros delitos graves o se reincida tras cumplir la condena, y siempre que, además, se entienda conveniente su imposición tras realizar un pronóstico individualizado de peligrosidad del reo.

Otras reformas

Se suprimirá la figura del delito continuado para los delitos de naturaleza sexual, y se limitará su aplicabilidad en todos los casos con la finalidad de ofrecer a los Tribunales un marco legal que les permita ajustar la gravedad de la pena al número de delitos cometidos y a la gravedad de los mismos.

Por último, la detención ilegal con desaparición forzada, sobre todo en los casos con motivación sexual y con víctimas menores, también se verá agravada para que la pena que se imponga se adapte mejor a la gravedad de la conducta cometida.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

SAN BERNARDO, 45
28071 - MADRID
TEL: 91 390 22 47
FAX: 91 390 22 44